



## **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MATERIAL PEDAGÓGICO**

**DE**

**CORPORACION MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA**

**A**

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL CRECER CON TODOS**

En Villa Alemana, a 2 de Marzo de 2016, entre la **Corporación Municipal de Villa Alemana**, domiciliada en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, representada por su Secretario General Don **FERNANDO HUDSON SOTO**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8 en adelante "**La Corporación**" y por la otra **FUNDACION EDUCACIONAL CRECER CON TODOS** R.U.T. N° 65.044.442-6, representada por doña **PAULA LORETO CRUZAT ACUÑA**, cédula nacional de identidad N° 8.806.623-5, ambos con domicilio legal en Padre Mariano 82, oficina 902 Providencia, Comuna de Santiago, en adelante "**LA FUNDACIÓN**", se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios.

**PRIMERA:** La Corporación contrata los servicios de **FUNDACION EDUCACIONAL CRECER CON TODOS**, a fin que lleve a cabo el Servicio denominado: "**Compraventa de Material Pedagógico Escuela Melvin Jones**", a través del cual la mencionada Fundación debe entregar material didáctico que se individualiza en la cláusula cuarta del presente contrato y será utilizado en el Establecimiento Educativo **ESCUELA MELVIN JONES**.

**SEGUNDA:** Que por el presente acto "la Fundación", procede a la firma del presente contrato de compraventa denominado: "**Compraventa de materiales pedagógicos Escuela Melvin Jones**".

El plazo de entrega de los materiales corresponde al día 4 de marzo de 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, por hechos imputables a la Corporación Municipal el plazo antes expresado podrá ser modificado por las partes, asimismo en aquellos eventos derivados de fuerza mayor o caso fortuito.

Se deja expresamente establecido que no podrá ser posibles ampliaciones de plazo por hechos imputables al vendedor de los Materiales Pedagógicos.



**CUARTA:** La cantidad, individualización y valor de los materiales pedagógico, que entregará la Fundación y que se destinarán al Establecimiento Educacional Escuela Meivin Jones son los siguientes:

**A) Materiales Pedagógicos Primero Básico:**

**1. Cantidad e individualización:**

El curso de Primero Básico, recibirá:

- 54 libros de cuentos Biblioteca de aula para el paso 1
- 1 cuaderno de caligrafía para cada niño(a)
- 28 Textos gigantes (70x90 cms.).
- 2 Libros de planificación para el Educador(a) Primero LEE+
- 6 Libros Guías del estudiante Primero LEE+
- 1 Abecedario de pared
- 7 set de letras móviles
- Normas de convivencia
- Normas de Trabajo Independiente
- Normas del buen lector
- 1 bolso Primero LEE para el profesor(a).

**2. Valor materiales:**

El subtotal correspondiente al valor de los materiales que se destinarán al curso de Primero Básico es el siguiente:

**\$201.750.- (doscientos un mil setecientos cincuenta pesos)**

**B) Materiales Pedagógicos Segundo Básico:**

**1. Cantidad e individualización:**

El curso de Segundo Básico, recibirá:

- 45 libros de cuentos Biblioteca de aula para el paso 1.
- 1 cuaderno de caligrafía para cada niño(a)
- 18 Textos gigantes (70x90 cms.).
- 2 Libros de planificación para el Educador(a) Primero LEE+
- 6 Libros Guías del estudiante Primero LEE+
- 1 Abecedario de pared
- Normas de Convivencia
- Normas de trabajo independiente
- Normas del buen lector
- 1 bolso Primero LEE para el profesor(a).

## **2. Valor materiales:**

El subtotal correspondiente al valor de los materiales que se destinarán al curso de Segundo Básico es el siguiente:

**\$512.120.- (quinientos doce mil ciento veinte pesos)**

**QUINTA:** El pago que efectuará la Corporación Municipal a la Fundación por la venta de los materiales individualizados en la cláusula precedente será en moneda nacional, sin reajustes, ni intereses de ninguna naturaleza.

La Corporación, pagará a FUNDACION EDUCACIONAL CRECER CON TODOS, el valor total de \$ 1.433.740.- (un millón cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cuarenta pesos) I.V.A. incluido.

El pago del valor total por la compra de materiales pedagógicos será en 2 (dos) Estados de Pago que se efectuarán de la siguiente forma:

- **Primer Estado de Pago:** Valor a pagar de \$ 716.870.- (setecientos diez y seis mil ochocientos setenta pesos), correspondiente al 50% del total de la compra de materiales pedagógicos. Este primer estado de pago se realizará dentro de la primera quincena de Abril de 2016.
- **Segundo y último Estado de Pago:** Valor a pagar de \$ 716.870.- (setecientos diez y seis mil ochocientos setenta pesos), correspondiente al 50% del total de la compra de materiales pedagógicos. Este segundo y último estado de pago se realizará el día 30 de Septiembre de 2016.

Para efectos administrativos de la Corporación se deja establecido, que los recursos utilizados para el pago de la compra de materiales pedagógicos, provienen de la subvención otorgada por la Ley 20.248.- (SEP)

**SEXTA:** Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula quinta de este contrato, se deberá acompañar previo al Pago, los siguientes documentos:

- A) Factura correspondiente; y
- B) Visación conforme por la Directora de Educación de la Corporación, respecto de la factura, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

**SÉPTIMA:** El presente contrato se extenderá desde el 2 de Marzo del 2016 y hasta el 30 de Septiembre 2016, ambas fechas inclusive.

**OCTAVA:** La Fundación deja expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

**NOVENA:** La Corporación, se reserva el derecho a poner término al presente contrato si la Fundación no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento La Corporación suspenderá todo pago.

**DÉCIMA:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**UNDÉCIMA:** La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaria Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

La personería de doña Paula Loreto Cruzat Acuña, para firmar el presente contrato, en representación de Fundación Educacional Crecer con Todos, consta en escritura pública de fecha 10 de Septiembre de 2010 inscrita en repertorio N° 33.149/2010 extendida ante Notario René Benavente Cash, en la 45° Notaria Pública de Santiago.

**DUODÉCIMA:** El presente contrato se emite en cuatro (4) ejemplares, cada ejemplar compuesto de 4 páginas de igual tenor y valor. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder de FUNDACION EDUCACIONAL CRECER CON TODOS.

Previa lectura y en conformidad firman las partes.



**PAULA LORETO CRUZAT ACUÑA**  
C.I.: 8.806.623-5  
Representante Legal



**FERNANDO HUDSON SOTO**  
C.I.: 8.913.550-8  
Secretario General  
Corporación Municipal  
Villa Alemana